



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 320/2017.

ACTOR: JACQUELINE SUSANN
ASENCIO PACHECO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL EN GUTIERREZ
ZAMORA, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a doce de julio de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN Y VISTA** dictado hoy, por el Magistrado **JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veinte horas con cincuenta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del citado acuerdo. **DOY FE.-**

ACTUARIO

ÁNGEL NOGUERÓN HERNÁNDEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

JUICIO PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS POLÍCOS ELECTORALES.

EXPEDIENTE: JDC 320/2017.

ACTORA: JACQUELINE SUSANN
ASENCIO PACHECO¹.

TERCERO INTERESADO:
MOVIMIENTO CIUDADANO².

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DE
GUTIERREZ ZAMORA, VERACRUZ³.

XALAPA, VERACRUZ, A DOCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.

La Secretaria Maribel Pozos Alarcón, da cuenta al Magistrado **Javier Hernández Hernández** instructor en presente, con la documentación siguiente:

I.- Oficio OPLEV/DEAJ/1013/VI/2017, de veinticinco de junio del año en curso, signado por Francisco Galindo García, Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, mediante el cual da respuesta al requerimiento ordenado por esta autoridad el veintidós de junio.

II.- Oficio INE/UTF/DRN/10904/2017, de fecha veintisiete de junio de la presente anualidad, sigando por Eduardo Gurza Curiel, Director de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, a través del cual da constestación al requerimiento antes precisado.

¹ En su calidad de otrora candidata por la Coalición "El cambio sigue" a Presidenta propietaria del Ayuntamiento de Gutiérrez Zamora, Veracruz.

² Por conducto de Yanet Monge Reyes, en su carácter de representante propietaria del referido partido.

³ Órgano Desconcentrado del Organismo Público Local Electoral de Veracruz.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 370 y 422, fracción I del Código Electoral y 128, fracción V del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz,

SE ACUERDA:

PRIMERO. Previo a la radicación del presente juicio ciudadano, mediante acuerdo de veintidós de junio de la presente anualidad se consideró necesario realizar diligencias para mejor proveer, con la finalidad de resolver el presente medio de impugnación, en consecuencia:

Con fundamento en los artículos 369 del Código Electoral y 128 fracción V del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, en se **radica** presente asunto como Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano, en esta Ponencia para su sustanciación.

SEGUNDO. Agréguese la documentación de cuenta a fin de que surta sus efectos legales correspondientes, en consecuencia radíquese el expediente al rubro indicado.

TERCERO. Se tiene por cumplido el requerimiento ordenado por esta autoridad, al Organismo Público Local Electoral, y por realizadas las manifestaciones hechas por la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

CUARTO. Se deja a **vista por estrados** al actor por el plazo de **cuarenta y ocho horas** el oficio OPLEV/DEAJ/1013/VI/2017 a través del cual se da constestación al requerimiento realizado por este órgano jurisdiccional el veinticinco de junio de la presente anualidad, a fin de que manifieste lo que a sus intereses convenga.



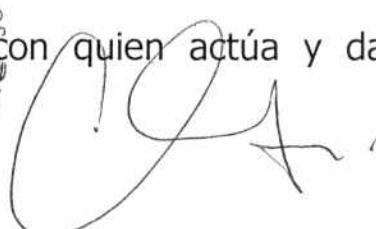

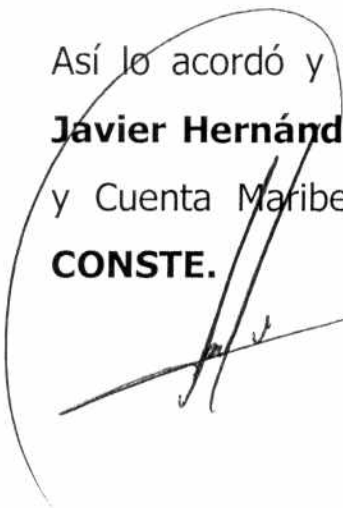
TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional para que una vez concluido el plazo referido realice la certificacación correspondiente.

NOTIFÍQUESE, por **estrados** a las partes y demás interesados; y en la página de Internet de este Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado ponente en este asunto **Javier Hernández Hernández**, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta Maribel Pozos Alarcón con quien actúa y da fe.

CONSTE.



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS.**

OFICIO N° OPLEV/DEAJ/1013/VI/2017

**TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
PRESENTE**

Por este medio me permito informarle que en atención al oficio número 2207/2017 del Acuerdo de Requerimiento con número de expediente JDC320/2017, en el cual se solicita el auxilio para que esta autoridad informe si existe un procedimiento relacionado con la fiscalización de rebase de gastos de campaña en contra entonces candidato Wilman Monje Morales.

Me permito informarle que se realizo la búsqueda exhaustiva en base la de datos de este Organismo en el cual **NO SE ENCONTRÓ** registro alguno de algún procedimiento en contra del C. Wilman Monje Morales.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
XALAPA, VERACRUZ A 25 DE JUNIO DE 2017**


**MTRO. FRANCISCO GALINDO GARCÍA
DIRECTOR EJECUTIVO**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECIBIDO
26 JUN 2017

Secretaría General de Acuerdo
Oficialía de Partes
Xalapa, Ver.

Hora 13:52 hrs

Se recibe oficio original presentado personalmente por Luis Alfredo Hernández Rivera y signado por Francisco Galindo García en 1 foja.

Total de fojas recibidas: 1